

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS,
EN JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA
RELATIVA AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
MEDIANTE APORTACIONES DINERARIAS



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACORDÓ EL 7 MAYO 2020 SOMETER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS EL SIGUIENTE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA RELATIVA AL CAPITAL SOCIAL, POR OBRA DEL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE NUEVAS APORTACIONES DINERARIAS QUE SE PROPONE:

La modificación del art. 6 estatutario obedece simplemente a recoger la alteración del capital producto del aumento que se somete a la junta en hasta la cifra de 15.069.274,43 €, esto es dejándolo fijado en hasta 101.717.602,43 €, mediante la emisión de un máximo de 167.436.383 nuevas acciones ordinarias, de 0,09 € de valor nominal cada una, cuyo contravalor consistirá en nuevas aportaciones dinerarias a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, a razón de 0,09 € por cada nueva acción emitida, acciones que estarán representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

Corresponderá a los actuales accionistas el derecho de suscripción preferente, que se propone puedan ejercitar en plazo de quince días, a razón de cuatro acciones nuevas por cada veintitrés de las actuales.

Se propone, en fin, delegar en el consejo para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto en la junta, dar nueva redacción al precepto estatutario relativo al capital y, en general, para ejecutar y si fuera preciso subsanar lo acordado.

El aumento se justifica en la conveniencia de contar con liquidez proveniente de recursos propios, que permita acometer en las mejores condiciones posibles el plan industrial que tienda a la potenciación de las unidades de negocio que vienen arrojando mejores resultados, y a la desinversión de activos de las demás.

Se resalta que (hecho relevante de 10 enero 2020, núm. 285805) los accionistas más relevantes presentes en el consejo, en proporción convenida entre ellos, han contraído la obligación firme de suscribir en esa ampliación tantas cuantas acciones no sean suscritas por los actuales accionistas o por terceros inversores hasta un total de 15.000.000 €.

La redacción del precepto estatutario luego de la ampliación queda confiada a los administradores conforme a lo establecido en el art. 313 de la Ley de Sociedades de Capital, a fin de que puedan reflejar el resultado de una suscripción incompleta, si se diera el caso.

Es de advertir que, a continuación del aumento mediante aportaciones dinerarias, se somete a la junta otro acuerdo para aumentar el capital social mediante capitalización de créditos. Consiguientemente, la redacción del precepto estatutario sobre el capital volverá a experimentar las modificaciones que resulten de ese acuerdo, caso de que sea adoptado por la junta.

2020.05.07 Airtificial. Informe a la junta de accionistas sobre aumento de capital mediante aportaciones dinerarias

